

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.— Resuelve instancia del contralmirante don J. J. Muñoz-Delgado.—Concede recompensa al personal que expresa.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Destino al personal

del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad.—Modifica plantillas del Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

SECCION DE PERSONAL.—Concede licencia al oficial primero de Auxiliares de Artillería don J. M. Bañobre. Destina al curso de submarinos al A. de N. don E. Manera.—Concurso entre auxiliares de los diversos Cuerpos de la Armada.—Anuncia concurso para profesor de la Escuela Naval. Resuelve instancia de dos maestros.

SECCION DE INTENDENCIA.—Destino al comandante de Intendencia don J. Butigieg (rectificada).—Idem al idem don A. García.

A V I S O

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL, se recuerda la conveniencia de que las suscripciones que vencieron en 31 del pasado diciembre sean renovadas antes del 15 de febrero próximo, remitiéndose el importe al Administrador del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa, acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe imponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

Igualmente se hace presente que los números del DIARIO OFICIAL o los cuadernillos de la Colección Legislativa dejados de recibir por los suscriptores deberán ser reclamados de la Administración dentro de los ocho días siguientes a la publicación, pues transcurrido dicho plazo los números que se reclamen se cobrarán al precio de cincuenta céntimos ejemplar, caso de que no se hallen agotados.

Seccion oficial

ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Este Ministerio, visto lo prevenido en Ordenes ministeriales de 1 de enero de 1885 (Compilación Legislativa, tomo 2.º, pág. 355), 20 de junio de 1912 (D. O. núm. 142) y 5 de marzo de 1927 (D. O. núm. 53), ha dispuesto se acceda a lo solicitado por el Contralmirante D. Juan J. Muñoz-Delgado y Garrido, autorizándole para usar sobre el uniforme las insignias de la Gran Cruz de la Orden Militar de Cristo que le ha concedido S. E. el Presidente de la República portuguesa por Decreto de 5 de octubre último.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

14 de enero de 1935.

ROCHA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señores...

Recompensas.

Dada cuenta de escrito elevado por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, al que une el parte de campaña cursado por el Director de la Escuela de Aeronáutica de Barcelona, referente al ataque de que

fué ésta objeto la noche del 6 de octubre último, por elementos revolucionarios de aquella capital y a lo enérgica y rápidamente que fué rechazado, siguiendo el plan de combate estudiado con anterioridad en cumplimiento de las previsoras órdenes de la citada Autoridad, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas, premiar al personal relacionado a continuación, que fué el que se distinguió en la defensa de dicho establecimiento, con las condecoraciones del Mérito Naval, con distintivo rojo, que se indican, como comprendido en el punto 2.º del artículo 5 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra para la Marina militar y que se den las gracias al resto de las fuerzas, que con una disciplina y lealtad dignas de todo elogio tomaron parte en la referida defensa.

Personal que se cita.

Capitán de corbeta D. Manuel Sierra. Cruz de segunda clase, roja.

Idem de ídem D. Antonio Núñez. Idem de ídem íd., íd.

Teniente de navío D. Eladio de Ceano Vivas. Cruz de primera clase, roja.

Idem de ídem D. Patricio de Antonio. Idem de ídem íd., ídem.

Alférez de navío D. Joaquín Farias. Idem de ídem ídem, ídem.

Idem de ídem D. Amador Gómez Pablos. Idem de ídem ídem, ídem.

Oficial segundo de Aeronáutica D. Ramiro Brufau. Idem de ídem ídem, ídem.

Oficial tercero de Artillería D. Rosendo Corral. Idem de ídem ídem, ídem.

Oficial tercero del C. A. S. T. A. D. Ricardo Isnard. Idem de ídem ídem, ídem.

Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. D. Manuel Lloró. Cruz de plata, roja.

Maestre de Aeronáutica Santiago Franco. Idem de ídem, ídem.

Idem de ídem José Antonio Vaco Mateo. Idem de ídem, ídem.

Idem de ídem Bartolomé Picornell Columbrao. Idem de ídem, ídem.

Cabo de Aeronáutica Manuel Martínez Piedra. Idem de ídem, ídem.

Idem de ídem Gerardo Esteban García. Idem de ídem, ídem.

Idem de ídem Antonio Blanch. Idem de ídem, ídem.

Fogonero preferente Manuel Rodríguez Carmona. Idem de ídem, ídem.

Marinero de primera José García López. Idem de ídem, ídem.

Idem de ídem Ismael Font Gil. Idem de ídem, ídem.

Idem de segunda Angel Bueas Franco. Idem de ídem, ídem.

Idem de ídem Vicente Gómez Leiva. Idem de ídem, ídem.

Idem de ídem Esteban Sáinz Expósito. Idem de ídem, ídem.

Idem de ídem Francisco Ahuín. Idem de ídem, ídem.

Idem de ídem Domingo Tugas Más de los Valles. Idem de ídem, ídem.

Marinero de segunda Antonio Mayor Zapata. Cruz de plata, roja.

18 de enero de 1935.

ROCHA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

A propuesta de la Jefatura de los Servicios Técnico-industriales de Artillería y de acuerdo con la consulta de la Junta de Clasificación y Recompensas, este Ministerio, deseando honrar la memoria de los ingenieros de la Unión Española de Explosivos D. Miguel Durán Walkinshan y D. Miguel Durán Terry que con un alto concepto del deber, abnegación y heroísmo admirables defendieron durante los pasados sucesos revolucionarios el material perteneciente a la Marina que se encontraba depositado en los polvorines de Santa Bárbara y Polígono de Lugones, y que murieron de resultas de las heridas que les produjo el fuego de los sediciosos, ha resuelto concederles las cruces de tercera y primera clase, respectivamente, del Mérito Naval, con distintivo blanco (cuota reducida), que es el máximo premio que puede otorgarles con arreglo a los preceptos del Reglamento de Recompensas actualmente en vigor.

16 de enero de 1935.

ROCHA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Organización.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, ha resuelto aprobar la adjunta relación de destinos comprendidos en las plantillas del Cuerpos de Auxiliares de Sanidad, aprobadas por Orden ministerial de 20 de diciembre último (D. O. núm. 288), que deben ser desempeñados por personal con certificado de aptitud expedido por la Escuela Central de Gimnasia del Ejército (E. F.)

17 de enero de 1935.

ROCHA.

Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Sanidad.

Destinos del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad, correspondientes a la plantilla aprobada por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 288) y que deben ser desempeñados por personal con certificado de aptitud expedido por la Escuela Central de Gimnasia del Ejército.

Auxiliares segundos (E. F.)

Arsenales.—Dos del de Cádiz, dos de Cartagena y uno de Ferrol, destinados en las enfermerías y brigadas de desinfección de las Bases navales principales.

Escuela.—Uno de la de marinería de Ferrol.

Buques.—Uno del buque insignia de la Escuadra.

Uno del buque insignia de la flotilla de destructores.

Circular.—Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, ha resuelto que las plantillas de destinos del Cuerpo de Auxiliares de Artillería, aprobadas por Orden ministerial de 20 de diciembre último (D. O. núm. 288), queden modificadas en la forma que a continuación se expresa:

	Oficiales primeros...	Oficiales segundos...	Oficiales terceros...	Auxiliares primeros.	Auxiliares segundos.
Donde dice:					
Cuartel de Marinería y Brigadas de Instrucción de Ferrol.....	2	1	1	5 (1EF)	
Brigadas de Instrucción de los Arsenales de Cádiz y Cartagena	2	6		6 (2EF)	
Debe decir:					
Cuartel de Marinería y Brigadas de Instrucción de Ferrol.....	2	3	1	3 (1EF)	
Brigadas de Instrucción de los Arsenales de Cádiz y Cartagena	2	4		8 (2EF)	

17 de enero de 1935.

ROCHA.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

Se conceden cuatro meses de licencia por enfermo para Ferrol al oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. José María Bañobre López, en situación de disponible forzoso, apartado A), percibiendo sus haberes por la Habilitación General de dicha Base naval.

17 de enero de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Academias y Escuelas.

Como ampliación a la Orden ministerial de 14 de diciembre último que destinaba al curso de submarinos, anunciado por Orden ministerial de 20 de noviembre anterior, a cinco alféreces de navío, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto que el alférez de navío D. Enrique Manera Regueira pase a efectuar el mencionado curso, debiendo efectuar su presentación en la Escuela de la Especialidad con la máxima urgencia.

19 de enero de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Circular.—Con objeto de cubrir vacantes existentes y

previstas hasta final del corriente año en el empleo de oficial tercero de los Cuerpos Auxiliares, aumentadas en un 20 por 100 para cubrir las que se vayan produciendo con posterioridad, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se anuncie concurso entre auxiliares primeros de los diversos Cuerpos para efectuar el curso preparatorio y examen para su ascenso a oficial tercero.

Los auxiliares primeros que deseen tomar parte en estos cursos lo solicitarán antes del día 1 de febrero próximo, deberán estar cumplidos de sus condiciones reglamentarias para su ascenso, y se elegirán a los más antiguos que estén bien conceptuados, a cuyo efecto se acompañará a sus instancias, copia de los últimos informes reservados y el número máximo de admitidos serán de tres para los auxiliares navales, 16 de artillería, dos radios, cuatro de oficinas y archivos y nueve electricistas y torpedistas.

En el curso preparatorio para los auxiliares navales, de artillería, de radiotelegrafía y de electricidad y torpedos, consistirá en 10 conferencias, que se celebrarán en este Ministerio los días comprendidos entre el 15 de febrero al 10 de marzo, y que versarán sobre las materias que se citan en la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 266) para los Cuerpos de Auxiliares navales, de artillería, de electricidad y torpedos, y las citadas en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1928 (D. O. núm. 59) para el de radiotelegrafía y estarán a cargo del teniente de navío D. Manuel Aldereguía y Amor, oficial primero de artillería D. Laureano Díaz Leira, oficial primero de radiotelegrafía D. José Ramos Lago y oficial primero de electricidad y torpedos D. José Fernández Gómez, dirigidos por el capitán de fragata D. Enrique de Sola Herrán, y que formarán el Tribunal de exámenes de los referidos auxiliares.

Las conferencias y exámenes se regirán por las normas fijadas en la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 266).

Para los auxiliares de oficinas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de su Cuerpo, habrán de efectuar un curso de tres meses que versará sobre las materias que se especifican en el mencionado artículo 11, siendo encargado de explicar este curso, como profesores, a las órdenes del jefe del Negociado de Escuelas, el personal siguiente:

El teniente de navío auxiliar del Negociado de Escuelas.

Capitán de Intendencia D. Juan Luis Armán.

Capitán auditor D. Gregorio Sandino Benítez.

Oficial primero de oficinas y archivos D. José María Rojas.

A la terminación del curso se efectuarán los exámenes ante un Tribunal presidido por el jefe del Negociado de Escuelas y en el que actuarán, como Vocales, los profesores nombrados para este curso.

Como resultado de los exámenes no habrá otras calificaciones que las de "aprobado" y "reprobado".

Los auxiliares que resulten aprobados en estos exámenes ocuparán las vacantes existentes y los que excedan del número de éstas quedarán para ir cubriendo las que en lo sucesivo se produzcan.

El personal nombrado profesores en estos cursos tendrá derecho a las gratificaciones de profesorado establecidas en las Ordenes ministeriales de 5 y 8 de julio de

1930 (D. O. núm. 155) y Decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145).

19 de enero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Circular.—De conformidad con lo propuesto por la Dirección de la Escuela Naval y lo informado por la Sección de Personal, este Ministerio ha dispuesto se anuncie un concurso entre tenientes de navío que cuenten con dos años de condiciones de embarco para cubrir la plaza de profesor de "Análisis Algebraico" en la Escuela Naval para la preparación de Auxiliares, por aprobarse el pase a la Enseñanza de "Matemáticas" de uno de los nombrados por Orden ministerial de 16 de enero de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 16).

Los oficiales que deseen tomar parte en este concurso habrán de solicitarlo de este Ministerio con la antelación suficiente para que sus instancias se encuentren en este Centro antes del día 30 del corriente mes; acompañarán a ellas copia de sus últimos informes reservados y cuantos datos puedan ser útiles para la mejor resolución de este concurso.

19 de enero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Vistas las instancias de los maestros de artillería Angel García Escamilla y Manuel Seva Moscat, en las que solicitan ser examinados nuevamente para el ascenso al empleo de auxiliar, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto acce-

der a dichas peticiones, debiendo ser examinados antes del día 1 de febrero próximo.

19 de enero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Intendencia.

Padecido error de copia en la Orden ministerial de 14 del actual, inserta en el DIARIO OFICIAL número 15, página 67, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

"Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le confieren los Decretos de 8 de diciembre de 1933 y 29 de enero de 1934 (Ds. Os. núms. 287 y 28, respectivamente), ha dispuesto se nombre jefe de los Servicios Económicos del Arsenal de Cartagena al comandante de Intendencia D. José Butigieg y Conesa.

14 de enero de 1935.

ROCHA.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia, ha dispuesto que el comandante D. Antonio García Moles, sin perjuicio de su actual destino, se encargue de los Servicios de Intendencia en la Zona Sur de la Península.

17 de enero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...